

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2025-0064-R

Quito, 08 de agosto de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Luis Santiago Rojas Ramírez

**COORDINADOR DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO
CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA CENTRAL
QUITO**

**DELEGADO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma de Control Interno 406-02 “Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2025-0064-R

Quito, 08 de agosto de 2025

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley (...).

(...) El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gob.ec (...) e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente”.

Que, el artículo 16 de, determina que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2025-0064-R

Quito, 08 de agosto de 2025

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, principios determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable.”;*

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define que: *“El Reglamento General de esta Ley contendrá las definiciones que se consideren necesarias para el normal flujo y seguridad jurídica en el desarrollo de las contrataciones.”*

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“... Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.”*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.

La realización de consultas preliminares de mercado, durante la fase preparatoria, podrá realizarse en el Reglamento de esta Ley. La participación de proveedores en esta consulta no excluye la presentación posterior de ofertas en el procedimiento de contratación pública.”

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en*

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2025-0064-R

Quito, 08 de agosto de 2025

el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“(…), Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo*

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2025-0064-R

Quito, 08 de agosto de 2025

Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;*

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-HD-CQ-DA-2024-3976-M de 25 de octubre de 2024, la Mgs. Mariella Denisse Torres Ochoa, Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Central Quito, remite al Econ. Luis Santiago Rojas Ramírez, Asistente Administrativo, con asunto: DESIGNACIÓN COMO COORDINADOR DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, en la que señala: *“En ejercicio de las facultades que me otorga la normativa interna, tengo a bien designar a usted como Coordinador/Responsable de la Unidad de **PLANIFICACIÓN**, de esta casa de salud a partir de la presente fecha (...);*

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *“ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.*

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)”*

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CQ-DA-2025-3790-M de 08 de agosto de

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2025-0064-R**Quito, 08 de agosto de 2025**

2025 la Mgs. Mariella Denisse Torres Ochoa, Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Central Quito, solicita reformar el PAC-2025 creando varios objetos de contratación en la partida 530809 “Medicamentos”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ **360.000.00 (TRECIENTOS SESENTA MIL, 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CQ-DA-2025-3790-M de 08 de agosto de 2025, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 008-2025-FARM concluye:

“Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

Incremento del Plan Anual de Contratación 2025, por un valor \$ 360.000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL DÓLARES, 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin IVA; creando varios objetos de contratación en la partida 530809 “Medicamentos”, medicamentos validados correspondientes al segundo cuatrimestre”.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Mariella Denisse Torres Ochoa, Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Central Quito.

NOMBRE DE LA UNIDAD: CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CENTRAL QUITO - FARMACIA														
FECHA 08/08/2025														
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO														
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
530809	MEDICAMENTOS	DICLOFENACO LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 25 MG/ML CJ X AMP(S) X 3 ML	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260832269	C2	Unidad	36,000	0.048300000	1738.80	\$ 1,738.80	
530809	MEDICAMENTOS	LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260901544	C2	Unidad	600,000	0.009000000	5400.00	\$ 5,400.00	
530809	MEDICAMENTOS	LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260901545	C2	Unidad	300,000	0.009000000	2700.00	\$ 2,700.00	
530809	MEDICAMENTOS	QUETIAPINA SOLIDO ORAL 300 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260367687	C2	Unidad	30,000	0.089000000	2670.00	\$ 2,670.00	
530809	MEDICAMENTOS	ACETILCISTEINA LIQUIDO PARA INHALACION 300 MG/3 ML CJ X AMP(S) X 3 ML	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260858004	C2	Unidad	500	0.540000000	270.00	\$ 270.00	

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2025-0064-R

Quito, 08 de agosto de 2025

530809	MEDICAMENTOS	ACIDO ACETILSALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG CJ X BLIST(ES)/RIST, FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260301012	C2	Unidad	60,000	0.00800000	480.00	\$ 480.00
530809	MEDICAMENTOS	ACIDO ALENDRONICO (ALENDRONATO SODICO) SOLIDO ORAL 70 MG CJ X BLIST(ES)/RIST, FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260902014	C2	Unidad	4,000	0.03290000	131.60	\$ 131.60
530809	MEDICAMENTOS	ACIDO VALPROICO (SAL. SODICA) SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST/RIST/FCO DP. N.E.H. FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260347027	C2	Unidad	24,400	0.05560000	1356.64	\$ 1,356.64
530809	MEDICAMENTOS	ADAPALENO SEMISOLIDO CUTANEO 0.1% CJ X TUBO X 30 G(MIN), FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260612030	C2	Unidad	450	1.08000000	486.00	\$ 486.00
530809	MEDICAMENTOS	AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG CJ X BLIST(ES)/RIST, FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260421068	C2	Unidad	19,980	0.00790000	157.84	\$ 157.84
530809	MEDICAMENTOS	AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG CJ X BLIST(ES)/RIST, FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260421067	C2	Unidad	99,990	0.00580000	579.94	\$ 579.94
530809	MEDICAMENTOS	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO SOLIDO PARENTERAL 1,000 MG + 200 MG CJ X VIAL(ES) C/DILY - CJ X VIAL(ES), FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260005072	C2	Unidad	100	0.99000000	99.00	\$ 99.00
530809	MEDICAMENTOS	AMOXICILINA SOLIDO ORAL (POLVO) 250 MG/5 ML CJ X FCO P/CON A 100 ML(MIN)/C/DOSIF., FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260005074	C2	Unidad	300	0.83400000	250.20	\$ 250.20
530809	MEDICAMENTOS	ANESTESICO LOCAL OFTALMICO LIQUIDO OFTALMICO CJ X FCO GOTERO X 10 ML(MIN), FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260839079	C2	Unidad	6	3.99000000	23.94	\$ 23.94
530809	MEDICAMENTOS	ATORVASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG CJ X BLIST(ES)/RIST, FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260731085	C2	Unidad	60,000	0.09900000	5940.00	\$ 5,940.00
530809	MEDICAMENTOS	CALCITRIOL SOLIDO ORAL 0.5 MCG CJ X BLIST(ES)/RIST, FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260900135	C2	Unidad	13,980	0.05000000	699.00	\$ 699.00
530809	MEDICAMENTOS	CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL 200 MG CJ X BLIST(ES)/RIST, FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260347138	C2	Unidad	22,110	0.03600000	795.96	\$ 795.96
530809	MEDICAMENTOS	CARVEDILOL SOLIDO ORAL 12.5 MG CJ X BLIST(ES)/RIST, FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260421151	C2	Unidad	40,000	0.02700000	1080.00	\$ 1,080.00
530809	MEDICAMENTOS	CARVEDILOL SOLIDO ORAL 25 MG CJ X BLIST(ES)/RIST, FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260421152	C2	Unidad	43,000	0.03100000	1333.00	\$ 1,333.00
530809	MEDICAMENTOS	CARVEDILOL SOLIDO ORAL 6.25 MG CJ X BLIST(ES)/RIST, FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260421150	C2	Unidad	60,000	0.01370000	822.00	\$ 822.00
530809	MEDICAMENTOS	CEFAZOLINA SOLIDO PARENTERAL 1.000 MG CJ X VIAL(ES), FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260095157	C2	Unidad	670	0.38000000	254.60	\$ 254.60
530809	MEDICAMENTOS	CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST(ES)/RIST, FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260045185	C2	Unidad	19,980	0.10000000	1998.00	\$ 1,998.00
530809	MEDICAMENTOS	CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 25 MG CJ X BLIST(ES)/RIST, FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260571207	C2	Unidad	150,000	0.03000000	4500.00	\$ 4,500.00
530809	MEDICAMENTOS	CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 50 MG CJ X BLIST(ES)/RIST, FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260571208	C2	Unidad	60,000	0.03000000	1800.00	\$ 1,800.00
530809	MEDICAMENTOS	CLORURO DE SODIO I.Q.PAR. 0.9% FUN/BOL X 1.000 ML FLX-AUTCP/SF SELL.HERMT., FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260741213	C2	Unidad	6,000	0.85000000	5100.00	\$ 5,100.00
530809	MEDICAMENTOS	CLORURO DE SODIO I.Q.PAR. 0.9% FUN/BOL X 100 ML FLX-AUTCP C/SF SELL.HERMT., FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260741212	C2	Unidad	1,530	0.45000000	688.50	\$ 688.50
530809	MEDICAMENTOS	CLORURO DE SODIO I.Q.PAR. 0.9% FUN/BOL X 500 ML FLX-AUTCP C/SF SELL.HERMT., FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260741212	C2	Unidad	3,000	0.62360000	1870.80	\$ 1,870.80
530809	MEDICAMENTOS	COMPLEJO B SOLIDO ORAL >= 4 MG >= 1 MG >= 1 MCG CJ X BLIST(ES)/RIST, FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260910236	C2	Unidad	16,000	0.01460000	233.60	\$ 233.60

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2025-0064-R

Quito, 08 de agosto de 2025

530809	MEDICAMENTOS	COTRIMOXAZOL (SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA) LIQUIDO ORAL (200 MG + 40 MG)/5 ML CJ X FCO(S) X 100 ML(MIN) C-S/DOSIF. FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260095238	C2	Unidad	40	0.45000000	18.00	\$ 18.00
530809	MEDICAMENTOS	COTRIMOXAZOL (SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA) SOLIDO ORAL 400 MG + 80 MG CJ X BLIST(ES)/RIST. FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260095240	C2	Unidad	28,000	0.01800000	504.00	\$ 504.00
530809	MEDICAMENTOS	DEXAMETASONA + TOBRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO 0,1 % + 0,3 % CJ X FCO GOTERO X 5 ML(MIN). FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	352600839255	C2	Unidad	800	1.55000000	1240.00	\$ 1,240.00
530809	MEDICAMENTOS	DEXAMETASONA LIQUIDO PARENTERAL 4 MG/ML CJ X AMP(S) X 1 ML. FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	352600834258	C2	Unidad	1,100	0.08000000	88.00	\$ 88.00
530809	MEDICAMENTOS	DOXICICLINA SOLIDO ORAL 100 MG CJ X BLIST(ES)/RIST. FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	352600025297	C2	Unidad	10,000	0.07310000	731.00	\$ 731.00
530809	MEDICAMENTOS	ELECTROLITOS CON CARBOHIDRATOS (DEXT + SOL.SAL.) LQ.PAR. 5% + 0.9% FUN/BOL X 1.000 ML FLX-AUTOCPC/SF SELL.HIERMT.. FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	352600741304	C2	Unidad	64	0.95000000	60.80	\$ 60.80
530809	MEDICAMENTOS	ENALAPRIL SOLIDO ORAL 10 MG CJ X BLIST(ES)/RIST. FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260421309	C2	Unidad	90,000	0.01100000	990.00	\$ 990.00
530809	MEDICAMENTOS	ENALAPRIL SOLIDO ORAL 20 MG CJ X BLIST(ES)/RIST. FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260421310	C2	Unidad	90,000	0.01180000	1062.00	\$ 1,062.00
530809	MEDICAMENTOS	ENALAPRIL SOLIDO ORAL 5 MG CJ X BLIST(ES)/RIST. FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260421308	C2	Unidad	39,990	0.01400000	559.86	\$ 559.86
530809	MEDICAMENTOS	ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 25 MG CJ X BLIST(ES)/RIST. FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260571333	C2	Unidad	15,000	0.02580000	387.00	\$ 387.00
530809	MEDICAMENTOS	ETANERCEPT LIQUIDO PARENTERAL 50 MG CJ X JERG(S)/PLUM(S) PRELS. FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260846340	C2	Unidad	160	68.35000000	10936.00	\$ 10,936.00
530809	MEDICAMENTOS	ETANERCEPT SOLIDO PARENTERAL 25 MG CJ X VIAL C/DILY Y K/A. FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260846341	C2	Unidad	160	123.66000000	19785.60	\$ 19,785.60
530809	MEDICAMENTOS	FENITOINA LIQUIDO PARENTERAL 50 MG/ML CJ X AMP(S) X 5 ML. FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260347359	C2	Unidad	10	0.39900000	3.99	\$ 3.99
530809	MEDICAMENTOS	FERROSO SULFATO SOLIDO ORAL 50 MG (EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL) CJ X BLIST(ES)/RIST. FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260641368	C2	Unidad	15,000	0.05000000	750.00	\$ 750.00
530809	MEDICAMENTOS	FLUTICASONA LIQUIDO PARA INHALACION 125 MCG CJ X FCO(S) X 120 DOSIS(MIN). FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	352600909382	C2	Unidad	50	4.13000000	206.50	\$ 206.50
530809	MEDICAMENTOS	FLUTICASONA LIQUIDO PARA INHALACION 250 MCG CJ X FCO(S) X 120 DOSIS(MIN). FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	352600909383	C2	Unidad	200	8.99000000	1798.00	\$ 1,798.00
530809	MEDICAMENTOS	GABAPENTINA SOLIDO ORAL 300 MG CJ X BLIST(ES)/RIST. FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260347395	C2	Unidad	39,990	0.03900000	1559.61	\$ 1,559.61
530809	MEDICAMENTOS	INSULINA GLARGINA LIQUIDO PARENTERAL 100 U/ML VIAL CJ X VIAL(ES) X 10 ML. FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260100451	C2	Unidad	1,700	15.60000000	26520.00	\$ 26,520.00
530809	MEDICAMENTOS	IPRATROPIO BROMURO LIQUIDO PARA INHALACION 0,02 MG/DOSIS CJ X FCO X 200 DOSIS(MIN) +DISP. ACCIONADOR. FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260529463	C2	Unidad	500	2.11000000	1055.00	\$ 1,055.00
530809	MEDICAMENTOS	LAMOTRIGINA SOLIDO ORAL 25 MG CJ X BLIST(ES)/RIST. FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260347482	C2	Unidad	24,990	0.03000000	749.70	\$ 749.70
530809	MEDICAMENTOS	LAMOTRIGINA SOLIDO ORAL 50 MG CJ X BLIST(ES)/RIST. FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260347483	C2	Unidad	19,980	0.03800000	759.24	\$ 759.24

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2025-0064-R

Quito, 08 de agosto de 2025

530809	MEDICAMENTOS	LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,050 MG CJ X BLIST(ES)/RIST, FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260194515	C2	Unidad	300,000	0.01290000	\$870.00	\$ 3,870.00
530809	MEDICAMENTOS	LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,075 MG CJ X BLIST(ES)/RIST, FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260194516	C2	Unidad	79,980	0.01840000	\$471.63	\$ 1,471.63
530809	MEDICAMENTOS	LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,100 MG CJ X BLIST(ES)/RIST, FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260194517	C2	Unidad	140,000	0.03000000	\$420.00	\$ 4,200.00
530809	MEDICAMENTOS	LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,125 MG CJ X BLIST(ES)/RIST, FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260194518	C2	Unidad	30,000	0.04700000	\$410.00	\$ 1,410.00
530809	MEDICAMENTOS	LORATADINA LIQUIDO ORAL 5 MG/5 ML CJ X FCO X 60 ML(MIN), FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260709538	C2	Unidad	2,500	0.40800000	\$1020.00	\$ 1,020.00
530809	MEDICAMENTOS	LORATADINA SOLIDO ORAL 10 MG CJ X BLIST(ES)/RIST, FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260709539	C2	Unidad	80,000	0.00820000	\$656.00	\$ 656.00
530809	MEDICAMENTOS	METFORMINA SOLIDO ORAL 1.000 MG CJ X BLIST(ES)/RIST, FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260900565	C2	Unidad	31,980	0.02780000	\$889.04	\$ 889.04
530809	MEDICAMENTOS	METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST(ES)/RIST, FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260900562	C2	Unidad	250,000	0.01080000	\$2700.00	\$ 2,700.00
530809	MEDICAMENTOS	METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG CJ X BLIST(ES)/RIST, FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260900564	C2	Unidad	150,000	0.00830000	\$1245.00	\$ 1,245.00
530809	MEDICAMENTOS	METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG/ML CJ X AMP(S) X 2 ML, FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260510574	C2	Unidad	3,480	0.06500000	\$226.20	\$ 226.20
530809	MEDICAMENTOS	METOTREXATO SOLIDO ORAL 2.5 MG CJ X BLIST(ES)/RIST, FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260846578	C2	Unidad	4,000	0.04890000	\$195.60	\$ 195.60
530809	MEDICAMENTOS	MOMETASONA LIQUIDO PARA INHALACION NASAL 50 MCG CJ X FCO(S) X 120 DOSIS(MIN), FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260479593	C2	Unidad	1,100	1.43000000	\$1573.00	\$ 1,573.00
530809	MEDICAMENTOS	NOREPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 1 MG/ML CJ X AMP(S) X 4 ML, FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260431615	C2	Unidad	10	0.33780000	\$3.38	\$ 3.38
530809	MEDICAMENTOS	POLIEETILENGLICOL (MACROGOL) EN COMBINACIONES SOLIDO ORAL (GRANULADO) NO DEFINIDO CJ X SOB(S)/SACHETS, FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260540666	C2	Unidad	200	3.50000000	\$700.00	\$ 700.00
530809	MEDICAMENTOS	PREDNISONA SOLIDO ORAL 20 MG CJ X BLIST/RIST/FCO DP. N.E.H. FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260124673	C2	Unidad	5,000	0.02000000	\$100.00	\$ 100.00
530809	MEDICAMENTOS	PREDNISONA SOLIDO ORAL 5 MG CJ X BLIST(ES)/RIST, FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260124672	C2	Unidad	14,940	0.01000000	\$149.40	\$ 149.40
530809	MEDICAMENTOS	QUETIAPINA SOLIDO ORAL 100 MG CJ X BLIST(ES)/RIST, FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260367685	C2	Unidad	15,000	0.05160000	\$774.00	\$ 774.00
530809	MEDICAMENTOS	RISPERIDONA LIQUIDO ORAL 1 MG/ML CJ X FCO GOTERO X 20 ML(MIN), FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260367698	C2	Unidad	400	1.27000000	\$508.00	\$ 508.00
530809	MEDICAMENTOS	SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACION 0.1 MG/DOSIS CJ X FCO INHODR X 200 DOSIS, FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260459716	C2	Unidad	200	0.92000000	\$184.00	\$ 184.00
530809	MEDICAMENTOS	SALBUTAMOL LIQUIDO PARA NEBULIZACION 5 MG/ML CJ X FCO X 10 ML(MIN) C/DOSIF., FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260459716	C2	Unidad	30	0.84000000	\$25.20	\$ 25.20
530809	MEDICAMENTOS	SEVOFLURANO LIQUIDO PARA INHALACION 1 MG/ML CJ X FCO X 250 ML, FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260317723	C2	Unidad	20	41.97000000	\$839.40	\$ 839.40
530809	MEDICAMENTOS	SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG CJ X BLIST(ES)/RIST, FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260731727	C2	Unidad	240,000	0.01000000	\$2400.00	\$ 2,400.00

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2025-0064-R

Quito, 08 de agosto de 2025

530809	MEDICAMENTOS	SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG CJ X BLIST(ES)/RIST, FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260731728	C2	Unidad	150,000	0.018000000	2700.00	\$ 2,700.00
530809	MEDICAMENTOS	SULFATO DE ZINC LIQUIDO ORAL 5 MG/ML CJ X FCO X 20 ML(MIN), FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260900745	C2	Unidad	600	2.280000000	1368.00	\$ 1,368.00
530809	MEDICAMENTOS	TERBINAFINA SOLIDO ORAL 250 MG CJ X BLIST(ES)/RIST, FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260762767	C2	Unidad	17,370	0.060000000	1042.20	\$ 1,042.20
530809	MEDICAMENTOS	TIOTROPIO BROMURO SOLIDO PARA INHALACION 22.5 MCG (EQUIVALENTE A 18 MCG DE TIOTROPIO BASE) CJ X BLIST X CAP/POL + INIDR, FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260459783	C2	Unidad	3,000	1.048700000	3146.10	\$ 3,146.10
530809	MEDICAMENTOS	TOBRAMICINA SEMISOLIDO OFTALMICO 0.3% CJ X TUBO X 5 G, FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260819788	C2	Unidad	40	1.259000000	50.36	\$ 50.36
530809	MEDICAMENTOS	UREA (CARBAMIDA) SEMISOLIDO CUTANEO 10% CJ X TUBO X 90 G(MIN), FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260612807	C2	Unidad	2,500	0.999000000	2497.50	\$ 2,497.50
530809	MEDICAMENTOS	ZINC SEMISOLIDO CUTANEO CJ X TUBO X 30 G(MIN), FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260612675	C2	Unidad	80	0.614000000	49.12	\$ 49.12
530809	MEDICAMENTOS	ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 1 MG CJ X BLIST/RIST/FCO DP, N.E.H.	BIEN	Común	Normalizado	INFIMA CUANTIA	35260641016	C2	Unidad	30,000	0.020000000	600.00	\$ 600.00
530809	MEDICAMENTOS	ACIDO TRANEXAMICO LIQUIDO PARENTERAL 100 MG/ML CJ X AMP(S) X 5 ML	BIEN	Común	Normalizado	INFIMA CUANTIA	35260901019	C2	Unidad	440	2.800000000	1232.00	\$ 1,232.00
530809	MEDICAMENTOS	AGENTES GELATINAS LIQUIDO PARENTERAL 3.5% CJ X FCO/FUN X 500 ML	BIEN	Común	Normalizado	INFIMA CUANTIA	35260741036	C2	Unidad	10	12.330000000	123.30	\$ 123.30
530809	MEDICAMENTOS	BICARBONATO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 1 MEQ/ML (8.4%) CJ X AMP(S) X 10 ML	BIEN	Común	Normalizado	INFIMA CUANTIA	35260741113	C2	Unidad	130	0.450000000	58.50	\$ 58.50
530809	MEDICAMENTOS	CARBOHIDRATOS (DEXTROSA EN AGUA) LQ PAR, 10% FUN/BOL X 1.000 ML	BIEN	Común	Normalizado	INFIMA CUANTIA	35260741144	C2	Unidad	6	1.710000000	10.26	\$ 10.26
530809	MEDICAMENTOS	FLX-AUTOCPC/SF SELL HERMT, CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 3,4 MEQ/ML (20%) CJ X AMP(S) X 10 ML	BIEN	Común	Normalizado	INFIMA CUANTIA	35260741214	C2	Unidad	30	0.430000000	12.90	\$ 12.90
530809	MEDICAMENTOS	COMBINACIONES (LACTATO DE RINGER) LIQUIDO PARENTERAL FUN/BOL X 1.000 ML	BIEN	Común	Normalizado	INFIMA CUANTIA	35260741228	C2	Unidad	4,500	1.490000000	6705.00	\$ 6,705.00
530809	MEDICAMENTOS	FLX-AUTOCPC/SF SELL HERMT, HIERRO SACARATADO (COMPLEJO DE SACAROSA E HIDROXIDO DE HIERRO III) LIQ PARENTERAL 100MG/5ML CJ X AMP(S) X 5 ML	BIEN	Común	Normalizado	INFIMA CUANTIA	35260641429	C2	Unidad	350	9.650000000	3377.50	\$ 3,377.50
530809	MEDICAMENTOS	SULFATO DE MAGNESIO LIQUIDO PARENTERAL 20% CJ X AMP(S) X 10 ML	BIEN	Común	Normalizado	INFIMA CUANTIA	35260741743	C2	Unidad	10	0.390000000	3.90	\$ 3.90
530809	MEDICAMENTOS	WARFARINA SOLIDO ORAL 5 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	BIEN	Común	Normalizado	INFIMA CUANTIA	3526053724	C2	Unidad	12,000	0.200000000	2400.00	\$ 2,400.00
530809	MEDICAMENTOS	IBUPROFENO LIQUIDO ORAL 200 MG/5 ML CJ X FCO/FCO X 100 ML (MINC-S/DOSIF.	BIEN	Común	Normalizado	INFIMA CUANTIA	35260712431	C2	Unidad	4,500	2.220000000	9990.00	\$ 9,990.00
530809	MEDICAMENTOS	IBUPROFENO SOLIDO ORAL 400 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	BIEN	Común	Normalizado	INFIMA CUANTIA	35260712432	C2	Unidad	150,000	0.060000000	9000.00	\$ 9,000.00
530809	MEDICAMENTOS	KETOROLACO LIQUIDO PARENTERAL 30 MG/ML CJ X AMP(S) X 1 ML, FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	35260712473	C2	Unidad	8,000	1.440000000	11520.00	\$ 11,520.00
530809	MEDICAMENTOS	ROCURONIO BROMURO LIQUIDO PARENTERAL 10 MG/ML CJ X AMP(S) X 5 ML, FONDEO	BIEN	Común	Normalizado	INFIMA CUANTIA	35260392711	C2	Unidad	390	6.250000000	2437.50	\$ 2,437.50
530809	MEDICAMENTOS	BUTILESCOPOLAMINA (N-BUTILBROMURO DE HIOSCINA) LIQUIDO PARENTERAL 20 MG/ML CJ X AMP(S) X 1 ML	BIEN	Común	Normalizado	INFIMA CUANTIA	35260520127	C2	Unidad	2,000	1.000000000	2000.00	\$ 2,000.00

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2025-0064-R
Quito, 08 de agosto de 2025

530809	MEDICAMENTOS	CALCIO CARBONATO SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST/RIST/FCO DP. N.E.H	BIEN	Común	Normalizado	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352605342021	C2	Unidad	75,000	0.16000000	2000.00	\$ 12,000.00
530809	MEDICAMENTOS	COMPLEJO B LIQUIDO PARENTERAL 100 MG X 100 MG X 3 ML CJ X AMP(S)-JEG.PLL(S) X 3 ML	BIEN	Común	Normalizado	INFIMA CUANTIA	35260910235	C2	Unidad	5,000	0.88000000	4400.00	\$ 4,400.00
530809	MEDICAMENTOS	GLICLAZIDA SOLIDO ORAL (LIBERACION PROLONGADA) 30 MG CJ X BLIST/ES/RIST	BIEN	Común	Normalizado	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	35260900404	C2	Unidad	25,000	0.48000000	2000.00	\$ 12,000.00
530809	MEDICAMENTOS	GLICLAZIDA SOLIDO ORAL (LIBERACION PROLONGADA) 60 MG CJ X BLIST/ES/RIST	BIEN	Común	Normalizado	INFIMA CUANTIA	35260900405	C2	Unidad	9,000	0.77000000	6930.00	\$ 6,930.00
530809	MEDICAMENTOS	INSULINA HUMANA (ACCION RAPIDA) LIQUIDO PARENTERAL 100 U/ML CJ X VIAL(ES) X 10 ML	BIEN	Común	Normalizado	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	35260100452	C2	Unidad	2,500	17.06000000	42650.00	\$ 42,650.00
530809	MEDICAMENTOS	INSULINA HUMANA NPH (ACCION INTERMEDIA) LIQUIDO PARENTERAL 100 U/ML CJ X VIAL(ES) X 10 ML	BIEN	Común	Normalizado	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	35260100453	C2	Unidad	3,500	16.29000000	57015.00	\$ 57,015.00
530809	MEDICAMENTOS	LACTULOSA LIQUIDO ORAL 65% CJ X FCO(S) X 100 ML(MIN) C-S/DOSIF.	BIEN	Común	Normalizado	INFIMA CUANTIA	35260540477	C2	Unidad	2,000	3.63000000	7260.00	\$ 7,260.00
530809	MEDICAMENTOS	METOCLOPRAMIDA SOLIDO ORAL 10 MG CJ X BLIST/ES/RIST	BIEN	Común	Normalizado	INFIMA CUANTIA	35260510575	C2	Unidad	10,100	0.05000000	505.00	\$ 505.00
530809	MEDICAMENTOS	MULTIVITAMINAS CON MINERALES LIQUIDO ORAL CJ X FCO(S) X 100 ML(MIN) C-S/DOSIF.	BIEN	Común	Normalizado	INFIMA CUANTIA	35260910604	C2	Unidad	1,500	1.55000000	2325.00	\$ 2,325.00
530809	MEDICAMENTOS	NISTATINA LIQUIDO ORAL 100.000 U/ML CJ X FCO X 60 ML(MIN) C-S/DOSIF.	BIEN	Común	Normalizado	INFIMA CUANTIA	35260090611	C2	Unidad	60	3.29000000	197.40	\$ 197.40
530809	MEDICAMENTOS	OMEPRAZOL SOLIDO PARENTERAL 40 MG CJ X VIAL(ES) C/DILY. CJ X VIAL(ES)	BIEN	Común	Normalizado	INFIMA CUANTIA	35260530624	C2	Unidad	1,000	4.82000000	4820.00	\$ 4,820.00
530809	MEDICAMENTOS	ONDANSETRON LIQUIDO PARENTERAL 2 MG/ML CJ X AMP(S) X 2 ML	BIEN	Común	Normalizado	INFIMA CUANTIA	35260510626	C2	Unidad	1,500	2.63000000	3945.00	\$ 3,945.00
530809	MEDICAMENTOS	MEDICAMENTOS	BIEN	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	3526090199	C2	Unidad	1	7.264.88000000	7264.88	\$ 7,264.88
TOTAL												\$ 360,000.00	

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a las siguientes direcciones: mariella.torres@iess.gob.ec, alex.gallardo@iess.gob.ec, luis.rojas@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2025-0064-R

Quito, 08 de agosto de 2025

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Luis Santiago Rojas Ramirez
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Anexos:

- refroma_080353371001754684397.xls
- em_cc_tracto_alimentario_25-signed-1-signed-signed0704158001754684397.pdf
- em_tracto_alimentario-signed-1-signed-signed0118115001754684398.pdf
-
- 5_3_simulacion_de_compra_catálogo_electrónico_medicamentos_catalogados_3_mc0503079001754684398.pdf
- em_gen_musculo_e-signed-2-signed-signed0871344001754684398.pdf
- 1_5_3_simulacion0213332001754684399.pdf
- alcance_informe_de_necesidad_catalogados_3-signed-signed-signed0571178001754684399.pdf
-
- alcance_informe_de_necesidad_musculo_esqueletico_2-signed-signed-signed0940744001754684399.pdf
-
- rme_de_necesidad_catalogados_4-signed-signed-signed-signed08785650017546805940313821001754684400.pdf
- 008_informe_tecnico_reforma_pac_medicamentos-signed-signed0679151001754684400.pdf
- em_cc_org_sangre-signed-1-signed-signed0848387001754684444.pdf
- em_cc_musculo_e-signed-3-signed-signed0198724001754684445.pdf
- em_org_sangre-signed-1-signed-signed0577413001754684445.pdf
- alcance_informe_de_necesidad_tracto-signed-signed-signed0981349001754684445.pdf
-
- alcance_informe_de_necesidad_organos_formadores_sangre-signed-signed-signed0351313001754684446.pdf
- iess-hd-cq-da-2025-3790-m-1.pdf
- iess-hd-cq-da-2025-3743-m.pdf

Copia:

Señorita Magíster
Mariella Denisse Torres Ochoa
Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día - Central Quito

Señor Ingeniero
Alexander Israel Nuñez Castillo
Asistente Administrativo

Señorita Abogada
Shellma Alejandra Arreaga Cadena
Oficinista